

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN ENAIRE Y LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS NAVES DE GAMAZO COMO SEDE PERMANENTE DE LA COLECCIÓN ENAIRE DE ARTE CONTEMPORÁNEO.

En Madrid, a 13 de mayo de 2021

REUNIDOS



De otra parte, **D. PEDRO SAURA GARCÍA**, como presidente del Patronato de **FUNDACIÓN ENAIRE, F.S.P.** y actuando en su nombre y representación, con CIF G-81119208 y domicilio en la C/ General Pardiñas, 116 - 3º, de Madrid, constituida como "FUNDACIÓN AENA" ante el Notario de Madrid D. José María Prada González mediante escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro del Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el nº 253. Ostenta la representación y presidencia de la Fundación por acuerdo del Patronato de fecha 29 de junio de 2018 y está inscrito como tal en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con fecha 8 de marzo de 2019.

De otra parte **D. JORGE GUTIÉRREZ MARTÍN**, en su calidad de Director de la **SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.**, con domicilio en Santander, Calle Gamazo s/n, Edificio Palacio de Festivales de Santander y CIF B-39671672, como representante de la misma. Se encuentra facultado para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 29 de octubre de 2020.

EXPONEN

I.- Que Fundación ENAIRE es una fundación cultural del sector público estatal adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por su vinculación a la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, de ámbito nacional, sin ánimo lucrativo y de carácter permanente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines fundacionales, como es, entre otros, "la gestión del patrimonio histórico, cultural y artístico de ENAIRE acumulado en las infraestructuras del transporte aéreo en España, contribuyendo a su conservación y ampliación, así como a su conocimiento y disfrute por la colectividad".

II.- Que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. es una Sociedad Mercantil, integrada en el Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrita a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, incluyendo en su objeto social realizar las tareas técnicas y económicas necesarias para el desarrollo de los programas culturales y deportivos. Lleva a cabo las actividades que le son encomendadas por la Consejería de adscripción. Su misión es contribuir activamente en el desarrollo de las acciones culturales y deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

III.- Que con fecha 28 de octubre de 2017 tuvo lugar la suscripción del convenio denominado *"Convenio para la puesta a disposición de FUNDACIÓN ENAIRE, por parte de la Autoridad Portuaria de Santander, de instalaciones de dominio público portuario para el establecimiento de una sala de exposiciones permanente de la Colección ENAIRE de Arte Contemporáneo"*. En dicho convenio, suscrito entre la Fundación y la Autoridad Portuaria de Santander, se acordó la cesión a Fundación ENAIRE, F.S.P, de las instalaciones ubicadas en el Puerto de Santander para su uso como sala de exposiciones permanente de la Colección ENAIRE de Arte Contemporáneo. Asimismo, se acordó que Fundación ENAIRE se responsabilizaría de asumir el coste del proyecto de recuperación, rehabilitación y adecuación museográfica del inmueble mediante la dotación económica con cargo al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento, hoy Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

IV.- Que, tras la ejecución y finalización de las obras de rehabilitación de Las Naves de Gamazo, cuyo importe (1.800.000,00 € aproximadamente) asume íntegramente Fundación ENAIRE, F.S.P, con cargo al Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se sucederá la puesta en funcionamiento del inmueble como sala de exposiciones y actividades culturales previsiblemente en el segundo trimestre de 2021, asumiendo la Autoridad Portuaria de Santander los costes de limpieza, mantenimiento integral del edificio y de los suministros corrientes, mediante Adenda al Convenio que se firmó en 2017.

V. - Que reunido el Patronato de Fundación ENAIRE el 25 de marzo de 2021 para aprobar el texto de reforma de sus Estatutos, en la que se incorpora la posibilidad de disponer de Las Naves de Gamazo como sede permanente de la Colección ENAIRE, habiéndose acordado en esta reunión el inicio del procedimiento de reforma estatutaria -con el informe favorable del Protectorado de Fundaciones- y dada la próxima finalización de las obras de rehabilitación y puesta en marcha de Las Naves de Gamazo convenida con la Autoridad Portuaria de Santander con fecha 28 de octubre de 2017, se impulsa la firma del presente convenio para la puesta en marcha de las Naves de Gamazo como centro de arte.

VI.- Que para garantizar la calidad del funcionamiento del centro de arte y su sostenibilidad económica se hace necesaria la implicación de las instituciones de Cantabria, que tienen como objetivo primordial el iniciar, consolidar y fortalecer este nuevo espacio cultural como un recurso de gran valor que mejorará la oferta artística de Santander y Cantabria. El instrumento más

idóneo para conseguir dichos fines es mediante la implantación de un sistema de financiación compartida, a través del cual varias instituciones puedan colaborar económicamente en su mantenimiento como mejor medio para garantizar la continuidad a este proyecto expositivo.

VII.- Que la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, siguiendo los criterios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, está comprometida en un desarrollo adecuado y eficaz de la actividad cultural de Las Naves de Gamazo, para lo cual se compromete, junto a otras instituciones, para promover y fortalecer las actividades que surjan desde el citado proyecto expositivo, al que se considera como vital para la mejora de la actividad cultural de la región.

VIII.-Que Fundación ENAIRE sufragará los gastos de las exposiciones anuales que tendrán lugar en el centro, asumiendo la coordinación y gestión integral del nuevo proyecto cultural, aportando para ello medios económicos y personales.

En virtud de lo expuesto las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio y a tal fin

ACUERDAN

PRIMERO. - Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer la acción conjunta de las partes firmantes para el desarrollo de la actividad cultural de Las Naves de Gamazo durante el período comprendido entre 2021 y 2024.

SEGUNDO. - Compromisos de las partes

Corresponde a Fundación ENAIRE, F.S.P.:

- La Fundación dispondrá del inmueble conforme al convenio suscrito “para la puesta a disposición de FUNDACIÓN ENAIRE, por parte de la Autoridad Portuaria de Santander, de instalaciones de dominio público portuario para el establecimiento de una sala de exposiciones permanente de la Colección ENAIRE de Arte Contemporáneo”.
- La Fundación y la Sociedad se coordinarán a través de la Comisión prevista en la estipulación tercera del presente convenio, para la determinación de la programación expositiva de actividades de Las Naves de Gamazo de cada ejercicio.
- La Fundación se responsabilizará de la gestión, coordinación y elaboración de la programación expositiva anual de las actividades de Las Naves de Gamazo, con cargo a

su presupuesto general anual por un importe aproximado de 200.000,00 euros anuales (100.000,00 euros para 2021) en lo que se refiere a la producción de exposiciones, 60.000,00 euros en 2021 para los gastos de disponibilidad y puesta en marcha del inmueble, además de aportar los medios personales de la plantilla de Fundación ENAIRE que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos mencionados.

- La Fundación se encargará de llevar a cabo el proceso de contratación necesario para cubrir el desarrollo de las actividades culturales y educativas del centro, mediante convocatoria de licitación pública.
- La Fundación participará en el proceso de selección del personal que ejerza como coordinador de sala, que trabajará según las directrices marcadas por el equipo de Fundación ENAIRE.
- La Fundación podrá asumir la suscripción de acuerdos de colaboración con otras instituciones culturales para la organización de exposiciones temporales y demás actividades culturales en el centro o producirá directamente exposiciones, haciéndose cargo de los costes que se deriven de ella.
- La Fundación se reserva el derecho a modificar temporalmente la exposición permanente de las obras de la Colección ENAIRE, si la programación de exposiciones temporales así lo requiriese.
- El horario de apertura al público de la sala será el siguiente:
 - HORARIO DE INVIERNO
Todo el año excepto los meses de verano.
De martes a sábado de 11 a 14 h y de 16 a 20 h.
Domingos y festivos de 11 a 15 h.
Lunes cerrado al público.
Navidad: 24 y 25 de diciembre, 1 y 6 de enero el centro permanecerá cerrado.
 - HORARIO DE VERANO
Meses de julio, agosto y septiembre.
De martes a domingo de 11 a 20 h. ininterrumpidamente (incluidos festivos)
Lunes cerrado al público*

- La Fundación indicará en todo momento, adaptándose al medio o formato concreto en que deba realizarse, que la actividad cultural desarrollada en las Naves de Gamazo, cuenta con el apoyo y patrocinio de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L., adscrita a la Consejería de Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Corresponde a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L.

- La Sociedad participará en la adopción de decisiones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio, de forma coordinada con la Fundación ENAIRE, y en la forma prevista en la estipulación tercera.
- La Sociedad se compromete a:
 - Contratar la seguridad del inmueble, incluyendo 1 persona de seguridad o 2 personas en turnos alternos para cubrir el horario previsto, no siendo necesario personal el lunes que el centro está cerrado, valorado en un máximo de 34.100,00 euros.
 - Contratar el personal de sala necesario para el correcto funcionamiento del centro durante el horario de apertura al público, que consistirá en un coordinador de sala o 2 personas en turnos alternos para cubrir el horario previsto, incluido el lunes, que, aunque el centro está cerrado al público, se aprovechará para trabajo de oficina y montaje/desmontaje de exposiciones valorado en un máximo de 60.000,00 euros.
 - Desarrollar con ayuda del personal anterior el programa de actividades educativas (visitas de grupos, visitas escolares, talleres de fin de semana, ciclos especializados, materiales, captación de visitantes, etc).
- La Sociedad colaborará con una aportación económica por cada uno de los años de vigencia del convenio, para sufragar los gastos necesarios para el desarrollo de la programación anual de actividades de Las Naves de Gamazo, mediante su patrocinio. La cantidad comprometida en el ejercicio 2021 es de 35.000,00.- €, que serán abonados, tras los trámites precisos, una vez se proceda a la inauguración de Las Naves de Gamazo. Para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, la cantidad comprometida no será superior a 70.000,00.- €, determinándose anualmente en función de la programación consensuada en cada ejercicio, según las necesidades y programas planteados, formalizándose en su caso los trámites o acuerdos complementarios para ello.

TERCERO. - Comisión de seguimiento. Control y vigilancia de la ejecución del Convenio

Se creará una Comisión de seguimiento paritaria, constituida por dos miembros designados por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. y dos representantes de la Fundación ENAIRE, F.S.P., para resolver las cuestiones que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente Acuerdo.

Esta Comisión celebrará anualmente una reunión durante el segundo trimestre del año para informar y justificar económicamente las actividades realizadas en el ejercicio, así como para desarrollar de forma coordinada el diseño de la programación de actividades prevista para el ejercicio siguiente y para estimar el presupuesto correspondiente. Dicha planificación servirá de base a la Sociedad para determinar el importe de la colaboración comprometida.

En el supuesto de que la Comisión de seguimiento no lograra resolver las cuestiones que puedan surgir de la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Santander.

CUARTO. - Naturaleza del Convenio y principios de actuación



Este Convenio tiene naturaleza interadministrativa. Los firmantes del mismo se comprometen a colaborar en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado en el mismo.

QUINTO. - Vigencia



El presente Convenio entrará en vigor el 1 de marzo de 2021 y tendrá una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

SEXTO. - Régimen de modificación del Convenio

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo unánime entre las partes.

SÉPTIMO. - Extinción

El presente Convenio podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Por la extinción del convenio suscrito el 28 de octubre de 2017 o por el transcurso del plazo de vigencia establecido al efecto en el apartado QUINTO del presente convenio sin que exista acuerdo de prórroga.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes. Serán competentes para autorizar y suscribir el acuerdo de resolución del convenio los mismos órganos que para autorizar la celebración y la suscripción.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por renuncia de la Fundación ENAIRE, que sólo podrá ser aceptada por el resto de las instituciones firmantes cuando no cause perjuicio a ésta o a terceros.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La extinción del presente convenio por motivo de cualquiera de las causas reflejadas en el punto anterior supondrá la retirada de la Colección ENAIRE de Arte Contemporáneo de Las Naves de Gamazo y el cese de la actividad cultural por parte de Fundación ENAIRE.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben por cuadruplicado el presente documento, en la fecha señalada *ut supra*.

Por FUNDACIÓN ENAIRE, F.S.P.



D. Pedro Saura García

Por la SOCIEDAD REGIONAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S.L.



D. Jorge Gutiérrez Martín